

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2020
Código del Proyecto	11.19.02
Denominación	Gestión de Juicios Mandatarios - Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tipo de Auditoría	Auditoría de Gestión de juicios
Período examinado	Ejercicio 2018.
Jurisdicción/ Unidad Ejecutora	Jurisdicción 09 Procuración General de la Cuidad / Unidad Ejecutora 730 Procuración de la Cuidad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor, mediante muestreo del período a auditar.
Objeto	Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales Y Responsabilidad Estatal, Dirección de Control de Mandatarios
Alcance	Procesos Judiciales iniciados actuando en carácter de actor
Desarrollo de tareas	Desde el 25 de septiembre hasta el 25 de octubre del 2019.
Observaciones	De los procedimientos de auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada: Incumplimiento de Informes Preventivos Se verificó falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado. Atento a ello, surge que no cumplen con las Responsabilidades Primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17, en aquellos casos que se detecten situaciones de riesgo para los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuando se produzcan embargos trabados en juicios a cargo de los mandatarios. (Ver Punto 5.7)¹.

¹ El organismo en su opinión indicó que "...se hace saber que al no haberse designado Director en el Área hasta la fecha, se dio cumplimiento parcialmente a esta acción... oportunamente se remitieron informes a la Procuradora General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal Dra. Alicia Árbol, Procuración adjunta de la que depende la Dirección por estructura organizativa y a los mandatarios intervinientes...". Cabe destacar que la información adjuntada al descargo se trató de notas de intimación y no de informes preventivos.

	Inconsistencias entre la información del universo de juicios del auditado y la del Consejo de la Magistratura. Se detectó una diferencia de 4.655 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco) juicios iniciados en el período 2018, entre los informados por el Consejo de la Magistratura que ascendieron a la cantidad de 82.135 (ochenta y dos mil ciento treinta y cinco) y los informados por la Dirección de Control de Mandatarios que ascendieron a la cantidad de 77.480 (setenta y siete mil cuatrocientos ochenta) (Ver Punto 5.14) El Circuito de remisión de información entre el ente auditado y la AGIP. Se advierte una falta de comunicación eficiente, eficaz y oportuna del área auditada con la AGIP que permita el envío de la información respecto a la transferencia de deuda. Este hecho debilita el control interno y no permite cumplir con la tarea de supervisión de la gestión de juicios que llevan los mandatarios. (Ver Punto 5.7.). Datos consignados en el SISEJMAN y en Tribunales. Se verificaron incumplimientos en la carga y actualización de datos en el SISEJMAN en los siguientes casos: ➤ En 19 (diecinueve) casos, sobre 68 de la muestra, que representan el (28%), se advierte una falta de actualización del SISEJMAN, respecto del último movimiento de Tribunales. ➤ En 1 (un) caso en el N° de orden 22, el monto de la deuda no está actualizado. Se detectó una diferencia del monto de \$ 536,66 entre lo informado por el organismo (SISEJMAN) y lo que surge en el expediente de Tribunales. Todo lo manifestado afecta la confiabilidad de la información brindada por el organismo auditado. (Ver Punto 5.16.2).
--	---

Contables.

Diferencias en el Crédito Sancionado - Ejercicio 2018

Del relevamiento y análisis de la Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915/17 y SIGAF, se constató la existencia de diferencias en el Crédito Sancionado para la Actividad 11101 Mandatarios. Dichas diferencias no han sido aprobadas por acto administrativo. Se exponen a continuación:

DIFERENCIAS DISTRIBUTIVO DE CRÉDITOS VS CUENTA DE INVERSIÓN ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Actividad	Descripción	Sancionado según Ley 5.915/17	Sancionado según Cuenta de Inversión 2018	Diferencia
11101	Mandatarios	\$ 0,00	\$ 13.614.545,00	\$ 13.614.545,00

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos de Respuesta a Nota AGCBA N° 1931/2019, Punto 1, Distributivo de Créditos Ley N° 5.915/17 y Cuenta de Inversión 2018.

Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2018.

Se efectuó un relevamiento en el SIGAF, constatándose que durante el Ejercicio 2018, existieron Modificaciones Presupuestarias para la Actividad 11101 Mandatarios. El 100% de las mismas no han sido informadas. Se exponen a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS

Requerimiento M.P. N°	Fecha imputación	Inc.	P. Princ.	P. Par.	P. Subp.	Partida Presupuestaria	Aumentos	Disminuciones
8797	21/11/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
9726	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 1.076.996,00
11115	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 981.272,00
11869	31/12/2018	3	8	9	0	Otros no especificados precedentemente	\$ 100,00	\$ 100,00
TOTAL							\$ 6.000.100,00	\$ 2.058.368,00
SALDO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS							\$ 3.941.732,00	

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

Incorrecta Imputación Presupuestaria.

Del relevamiento y análisis efectuado en el SIGAF para la Actividad 11101 Mandatarios, se verificó la existencia de transacciones que no corresponden a la

	Actividad mencionada. Se expone a continuación:							
	INCORRECTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA - ACTIVIDAD 11101 MANDATARIOS							
	Fecha imputación	Ejercicio	Tipo Formulario	Descripción	Nro. Formulario	Beneficiario	Partida Presupuestaria	Devengado
	28/12/2018	2018	C55	Rendición Caja Chica Común DGEMPP	12484	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO PUBLICO	3.8.9	\$ 13.420,30
	Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF							
Conclusiones	De acuerdo al desarrollo de las tareas de auditoria con respecto a la labor de los mandatarios, la Dirección de Control de Mandatarios cumple parcialmente con la gestión judicial sobre juicios iniciados en carácter de actor. En mérito de lo hasta aquí expuesto, y a los efectos de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Dirección auditada y el de los mandatarios, se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones efectuadas por aquéllos, y las decisiones adoptadas por la Procuración General de la Ciudad Autónoma ante los posibles incumplimientos que se hayan verificado. Teniendo en consideración sobre la auditora de gestión de juicios de ejecuciones fiscales en carácter de actor efectuada por los mandatarios contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se evaluó el ambiente de control interno y se ha detectado que es deficiente por los siguientes motivos: falta de elaboración de informes preventivos en el período auditado, con lo cual no cumplió con las responsabilidades primarias estipuladas en el Decreto N° 400/GCBA/17; no existió comunicación eficiente, eficaz y oportuna de la AGIP con respecto a la remisión de información sobre la transferencia de deuda al organismo auditado, lo que dificultó la planificación y supervisión de las tareas de control que se realizan sobre el estado procesal de las carteras de juicios asignadas a los mandatarios. Se verificó el incumplimiento en la actualización del sistema informatizado SISEJMAN de control de juicios, en virtud de ello, no brinda confiabilidad la información brindada por el organismo auditado.							

	En síntesis, la Dirección de Control de Mandatarios dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal debería revisar para un futuro los procedimientos para formular mecanismos de control interno a los efectos de mejorar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.
--	--
